



RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2010 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS A LA CONVOCATORIA 2009 DEL SUBPROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL I+D+i 2008-2011)

Por Resolución de 26 de diciembre de 2008 (BOE de 31 de diciembre), conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, al amparo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos I+D+i, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 se convocaron ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Por resolución de 30 de noviembre de 2009 se aprobó la resolución definitiva de concesión de ayudas solicitadas a la convocatoria 2009 del Subprograma de Investigación Fundamental no Orientada (Programa de Investigación Fundamental del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011).

Detectados errores materiales en el anexo de la citada Resolución de concesión, procede su subsanación de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido que se indica en los ANEXOS I, II y III, ordenándose la publicación de esta corrección en la página web del Ministerio de Ciencia e I Innovación y su comunicación al beneficiario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de La Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
(P.D., O.M. CIN/1179/2009, de 8 de mayo, BOE de 13 de mayo)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA Y DEL OLMO

